



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-81-2023
Número de Sesión: bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo: No. Compras: P-2023-00032704
Fecha Terminación del pedido: 11/06/2023 No. de Pedido: D3P0306
Elaboración: 01/06/2023 Impresión: 01/06/2023

Proveedor: FARMACIAS NACIONALES, S. A. DE C. V.

Dirección: NICOLAS BRAVO PONIENTE NUM. 35 INT. 2 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUEBLA 72030

R.F.C. FNA-940617-BC1 No. Proveedor: 00037435

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 06062106560001 CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO, PLANO O PLISADO, CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO. CON 195223 PZA .35 68,328.05

Marca: DL
Procedencia: CHINA

Tipo Presente: PZA
Cant Presente: 1

SUB. TOTAL \$ 68,328.05
I. V. A. \$ 10,932.49
TOTAL \$ 79,260.54
(setenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 54/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOADOR/A-2023/00424
IMSS
SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ESTADO DE QUINTANA ROO



Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Serv

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-L8-1-2023
bajo el: Artículo 42
No. CompranetP-2023-00032704
No. de Pedido: D3D03026

Elaboración: 01/06/2023 Impresión 01/06/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 11/06/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

m. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o librerías de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abuso, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.7. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a su turno en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

5. Los castos por concepto de consumo, relacionados con el pago de los servicios de agua y electricidad por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso viviera a favor del Instituto.

El presente artículo tiene como finalidad general, por un lado, proporcionar un panorama de las principales reformas tributarias que así lo ameritan, y, por otro, analizar los alcances de las mismas en materia de impuestos a las personas físicas, en particular, en lo relativo a los impuestos sobre el patrimonio y sobre el consumo.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el comprador y el proveedor en la interpretación de los términos de referencia, prevalecerá la interpretación del comprador.

El presente instrumento, en su totalidad, se encuentra en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, por ende, no se devuelve.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del como

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que confirme a otras dependencias con competencia para la adquisición y suministro de bienes y materiales entregados.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

obligan a cambiar los mejores. El instituto dentro un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solidaria de la vivienda, debe proporcionar al propietario un plazo de 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su que el viajero sea de calidad solidaria de la vivienda y/o perfumitos que que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio y cuando entreguen una carta compromisorio, en la cual se indique el tiempo que se tardará en reemplazarlos.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este contrato.

El presente contrato de entrega concluye en la cláusula 1.2, en este punto, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes

3.2 El proveedor registrado en la Remisión del Pedido¹ todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

3.3 El proveedor deberá entregar en el momento de la recepción:

3.4 se aplicará una deducción del 2% sobre el valor de los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o peticion será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" los deducidos; las deducidas; así como vigilar el registro o captura y validación en el sistema PREI-Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducidas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducidas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

o deductiva correspondiente.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del modelo de gestión de la calidad.

El presente manual de procedimientos tiene como finalidad establecer los procedimientos y procesos de trabajo que se deben seguir para el cumplimiento de los compromisos contractados por El proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contactos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2. El pago de este pedido en pasos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, en su Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Ciudad de México, C.P. 77000, y de conformidad a la normalidad de pago de la Secretaría de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes, en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente". El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Administrativo Desconcentrado Estatal Quintana Roo y UNAM de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Conl de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 11/06/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-81-2023
bajo el: Artículo 42
No. CompranetP-2023-00032704
No. de Pedido: D3P0306
Elaboración: 01/06/2023 Impresión 01/06/2023

Proveedor: FARMACIAS NACIONALES, S. A. DE C. V.

Dirección NICOLAS BRAVO PONIENTE NUM. 35 INT. 2 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUEBLA 72030

R.F.C. FNA-940617-BC1 No. Proveedor: 00037435

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 11/06/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000072251-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
OMAR ARRIAGA LIMA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
11	06	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 15,906 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. VÍCTOR M. GARZA SALINAS NOTARIA PÚBLICA No.67 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización y la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADPERS/JPEP/DOJA-202300424

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de averiguación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. PEDRO ROBERTO ARAZÓN AVEJOY
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

LIC. DULCE MILAGRO MESA DE SOLÍS
ADMIN. PEDIDO TIT COORD. DE ABAST. Y EQ.

LIC. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO